Por la cual se hace un encargo 2611 30 MAY 2025

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 19, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Bogotá, es de libre nombramiento y remoción, pues se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 19, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Bogotá se encuentra en vacancia definitiva, y la provisión definitiva de la vacante se debe realizar mediante un proceso de selección público, de acuerdo a lo dictado en el Título 28, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se conforma una terna para que el Gobernador del Departamento sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política.

Que actualmente la Entidad se encuentra adelantando el proceso meritocrático B/F/23-005.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Dirección Regional Bogotá y mientras culmina el proceso meritocrático, el ICBF debe realizar la provisión transitoria del mismo mediante la figura de encargo, con un servidor público que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

> ***"ARTÍCULO 24. ENCARGO.***
> ***(...)***
> *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Por la cual se hace un encargo 2611 30 MAY 2025

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que el servidor público **JULIAN MORENO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.880.434, titular del empleo Director Técnico Código 0100 Grado 23, de la Planta Global de personal del ICBF, asignado a la Dirección de Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones vigente, para desempeñar el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, ubicado en la Dirección Regional Bogotá.

Que durante el encargo se reconocerá al servidor público **JULIAN MORENO PARRA**, la asignación básica mensual que corresponda al empleo Director Técnico Código 0100 Grado 23.

Que el encargo del servidor público **JULIAN MORENO PARRA** en el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 19, asignado a la Regional ICBF Bogotá, será por un término inicial de hasta tres (3) meses, el cual podrá prorrogarse por tres (3) meses más, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir de la comunicación del presente acto administrativo al servidor público **JULIAN MORENO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.880.434, titular del empleo Director Técnico Código 0100 Grado 23, de la Planta Global de personal del ICBF, asignado a la Dirección de Sistema Nacional de Bienestar Familiar, del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19** ubicado en la Dirección Regional Bogotá.

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo ordenado en la presente resolución será inicialmente por el término de hasta tres (3) meses, el cual podrá ser prorrogado por tres (3) meses más, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el encargo el servidor público **JULIAN MORENO PARRA** devengará la asignación básica mensual del empleo Director Técnico Código 0100 Grado 23.

Por la cual se hace un encargo 2611 30 MAY 2025

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Dirección de Gestión Humana comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **JULIAN MORENO PARRA.**

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá, D.C., a los 30 MAY 2025

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Proyectó	Arturo Salas García	Contratista – DGH GRyC	